



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1515

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente que asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Zabache, Ejutla, Oaxaca, el Ciudadano José Espinosa García, con todos derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, declara procedente que asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Zabache, Ejutla, Oaxaca, el Ciudadano Fernando Cornelio Aguilar como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Zabache, Ejutla, Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Zabache, Ejutla, Oaxaca.



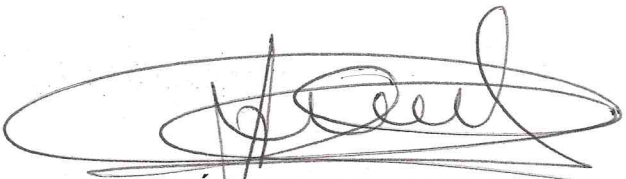
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1515

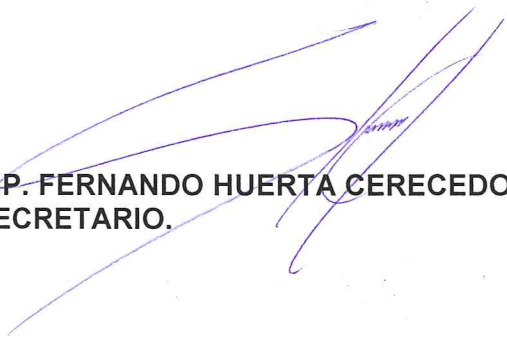
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de julio de 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.**



**DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.**



**DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.**



**DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.**